



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL VALÈNCIA SOSTENIBLE Y EL COLEGIO OFICIAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES DEL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA, LA SOSTENIBILIDAD ALIMENTARIA Y LA LUCHA CONTRA EL DESPERDICIO ALIMENTARIO.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Maite Navarro Amorrinch, actuando en nombre y representación de COLEGIO OFICIAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CODiNuCoVa), con NIF G98227366 y domicilio, a efectos de este convenio, en C/. Clariano, 34 - 1º pta. 1., 46021-València, actuando en uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de su cargo de presidente, según lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos del Colegio.

De otra parte, el Organismo Autónomo Municipal València Sostenible, en ADELANTE OAM VALÈNCIA SOSTENIBLE, con NIF Q4601667A, con sede en la C/ Joan Verdeguer, 16 (Nave 2) de València, y en su nombre y representación D. Carlos Luis Mundina Gómez, en calidad de presidente de València Sostenible según acuerdo en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 23 de diciembre de 2025, y asistido por Secretario General y del Pleno del Ayuntamiento de Valencia y del OAM València Sostenible.

En adelante, también denominadas como “la parte” o “las partes”-

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio, aprobado por Resolución de la Presidencia de esta entidad en fecha 2 de abril de 2026, y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que València Sostenible es un organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Valencia con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, encaminada a impulsar la eficiencia energética, adaptación urbana, el aprovechamiento de nuestros recursos y la conservación de nuestro patrimonio natural, siendo sus principales ámbitos de actuación:

- La eficiencia energética
- La educación y cultura energética
- La adaptación urbana
- La alimentación saludable
- La promoción, protección y gestión de espacios naturales, alimentarios y de biodiversidad urbana.

Según el artículo 5 de los Estatutos de València Sostenible, uno de los fines de esta institución es:

e) Alimentación urbana saludable: Coordinación con entidades y otras redes para promover sistemas alimentarios de proximidad y saludables, fomentando la agricultura local y protegiendo siempre los intereses de nuestros agricultores.

2. Que el CODiNuCoVa es una Corporación de Derecho Público, amparada por la Ley, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones, y cuya función es cumplir los objetivos de cooperación en la salud pública,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA COLEGIO OFICIAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CODINUCOVA)	MARIA TERESA NAVARRO AMORRICH	08/04/2026	AC Representación	12639497034136201971 3045260463939583900
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARI OAM VALÈNCIA SOSTENIBLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	08/04/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
PRESIDENTE - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL VALÈNCIA SOSTENIBLE	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	09/04/2026	AC FNMT Usuarios	52112646476150580333 098228957531863075



ordenación del ejercicio profesional de la Nutrición Humana, Dietética y Alimentación, y la garantía del ejercicio ético y de calidad en la profesión.

3. Que ambas entidades comparten objetivos de interés general relacionados con la promoción de hábitos de alimentación saludables y sostenibles, el fomento del consumo de alimentos de proximidad y de temporada, así como la sensibilización sobre la reducción del desperdicio alimentario.

4. Que el proyecto Mengem Territori, impulsado por el CODiNuCoVa a través de su Comisión de Educación Alimentaria, tiene como finalidad promover la educación alimentaria entre el alumnado de centros educativos de Educación Primaria de la Comunitat Valenciana, fomentando hábitos de alimentación saludables y sostenibles, el conocimiento de los productos de proximidad y de temporada y la sensibilización sobre la reducción del desperdicio alimentario y el valor del territorio y de la agricultura local.

Mengem Territori consta de una charla informativa sobre alimentación saludable y de una serie de talleres educativos sobre Nutrición y Alimentación saludable y sostenible adaptados a cada uno de los ciclos de Educación Primaria, así como materiales adicionales para trabajar en el aula. Su fase final se completa con un Concurso de dibujo de las frutas y verduras de temporada de la Comunitat Valenciana. El objeto de este concurso es crear un calendario de frutas y verduras de temporada de la Comunitat Valenciana para el curso escolar.

5. Que, sobre las bases anteriormente expuestas, ambas entidades consideran de mutuo interés establecer un marco de colaboración que permita desarrollar conjuntamente acciones de educación alimentaria, sostenibilidad alimentaria y sensibilización frente al desperdicio alimentario, como la colaboración en el proyecto Mengem Territori.

En virtud de lo expuesto, las Partes suscriben el presente convenio, en adelante **“Convenio”**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto.

Constituye el objeto del Convenio:

Articular la colaboración entre ambas partes y definir los compromisos adquiridos por CODiNuCoVa y el OAM València Sostenible para la realización conjunta de actuaciones orientadas a promover la educación alimentaria, la sostenibilidad alimentaria y la prevención del desperdicio alimentario.

Estas actuaciones se desarrollarán principalmente a través de la colaboración en el proyecto educativo Mengem Territori, dirigido al alumnado de centros educativos de Educación Primaria.

A través de este proyecto se llevarán a cabo actividades educativas y de sensibilización destinadas a fomentar hábitos de alimentación saludables y sostenibles, promover el consumo de productos de proximidad y de temporada y poner en valor el territorio y la agricultura local.

Asimismo, en el marco del presente convenio, ambas entidades podrán impulsar otras acciones, actividades o proyectos relacionados con su objeto, que podrán concretarse, en su caso, mediante los correspondientes anexos o instrumentos de desarrollo que se acuerden entre las partes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA COLEGIO OFICIAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CODINUCOVA)	MARIA TERESA NAVARRO AMORRICH	08/04/2026	AC Representación	12639497034136201971 3045260463939583900
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARI OAM VALÈNCIA SOSTENIBLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	08/04/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
PRESIDENTE - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL VALÈNCIA SOSTENIBLE	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	09/04/2026	AC FNMT Usuarios	52112646476150580333 098228957531863075



Reflejar una serie de compromisos, entre ellos:

El OAM València Sostenible se compromete a:

- Colaborar con el CODiNuCoVa en la coordinación y el desarrollo del proyecto Mengem Territori en los centros educativos participantes, así como en el desarrollo de las actividades educativas dirigidas al alumnado de los centros participantes en el proyecto.
- Participar como jurado en el concurso de dibujos.
- Encargarse del diseño y producción de los materiales divulgativos relacionados con el proyecto - los calendarios escolares.
- Colaborar en la organización del acto de entrega de premios del concurso escolar asociado al proyecto.
- Apoyar las acciones de difusión y comunicación del proyecto a través de sus canales institucionales.

El CODiNuCoVa se compromete a:

- Coordinar y desarrollar el proyecto Mengem Territori durante el periodo de vigencia del convenio.
- Diseñar e impartir actividades educativas dirigidas al alumnado de los centros participantes en el proyecto, tales como charlas o talleres sobre alimentación saludable y sostenible.
- Coordinar el concurso educativo asociado al proyecto y la participación de los centros escolares de la Comunitat Valenciana, así como encargarse de los premios del concurso.
- Apoyar las acciones de difusión y comunicación del proyecto a través de sus canales institucionales.

SEGUNDA. – Causa

El presente convenio tiene por causa establecer el marco de colaboración entre las partes firmantes para la articulación, coordinación y desarrollo conjunto de actuaciones dirigidas al impulso y difusión del proyecto “MengemTerritori”, iniciativa desarrollada por CODiNuCoVa.

Este proyecto tiene como finalidad promover y poner en valor la alimentación saludable, sostenible y vinculada al territorio, fomentando el conocimiento de los productos locales, la dieta equilibrada y el papel de los profesionales de la nutrición en la mejora de los hábitos alimentarios de la ciudadanía.

La colaboración objeto de este convenio se fundamenta en la convergencia de intereses y objetivos institucionales de ambas partes, al tratarse de una iniciativa alineada con sus respectivas líneas de actuación y fines fundacionales, especialmente en lo relativo a la promoción de la salud, la sostenibilidad, la educación alimentaria y la valorización de los recursos agroalimentarios del territorio.

En este sentido, mediante el presente convenio ambas entidades manifiestan su voluntad de cooperar en la promoción, desarrollo y difusión del proyecto “MengemTerritori”, así como en la realización de aquellas actividades que contribuyan a ampliar su alcance y repercusión social, dentro del ámbito de competencias y posibilidades de cada una de las partes.

TERCERA: Duración y entrada en vigor.

El presente Convenio estará vigente desde el día siguiente a su firma hasta cuatro (4) años después. Antes de la finalización del plazo de este, las partes podrán acordar unánimemente su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA COLEGIO OFICIAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CODINUCOVA)	MARIA TERESA NAVARRO AMORRICH	08/04/2026	AC Representación	12639497034136201971 3045260463939583900
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARI OAM VALÈNCIA SOSTENIBLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	08/04/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
PRESIDENTE - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL VALÈNCIA SOSTENIBLE	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	09/04/2026	AC FNMT Usuarios	52112646476150580333 098228957531863075



prórroga hasta cuatro (4) años adicionales, de acuerdo con las previsiones de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, salvo denuncia expresa, que deberá efectuarse con una antelación mínima de un mes. En todo caso, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontrasen en desarrollo. Transcurridos estos ocho años el convenio quedará extinto y en caso de que se quisiese seguir con los compromisos del mismo será necesario suscribir uno nuevo.

CUARTA. – Cesión del uso del logotipo

El OAM València Sostenible y CoDiNuCoVa podrán ceder el uso de su denominación, marca, y logotipo durante la vigencia del presente convenio, únicamente para dar difusión de su participación en la actividad objeto de este convenio, sin que puedan ser utilizados para otros fines. A tal efecto, las partes podrán compartir el material técnico de producción de su logotipo. A la finalización del presente convenio por cualquier causa, dará lugar a la cancelación inmediata de la cesión de uso requerida.

QUINTA. – No constitución de vinculo o sociedad entre las partes.

El presente Convenio no implica constitución de ninguna sociedad, asociación u otra clase de vinculación entre las partes, que asumen sólo las obligaciones que figuran en la redacción de su texto, y a las cuales limitan sus respectivas responsabilidades.

SEXTA. – Comisión mixta de vigilancia y seguimiento.

Se constituye una Comisión mixta de vigilancia y seguimiento (en adelante, la “Comisión”) del Convenio, a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y seguimiento de los dispuesto en el mismo, así como a la resolución de los eventuales problemas de interpretación y ejecución que de éste pudieran derivarse. La Comisión se reunirá tantas veces como estime conveniente, a instancia de cualquiera de sus componentes y estará integrada por un representante de las entidades firmantes y designado por sus responsables.

Por parte de València Sostenible: El Director/a o en quien delegue

Por parte de CoDiNuCoVa: El presidente/a o en quien delegue.

SÉPTIMA. – Portal de Transparencia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno, el artículo 9.1.c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el Reglamento municipal de Transparencia y Participación Ciudadana, este convenio se pondrá a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia del Sector Público Local del Ayuntamiento de València.

OCTAVA. – Confidencialidad.

Las partes asumen, individual y conjuntamente, el compromiso de no difundir, ni usar para sí, la información y procesos revelados por cualquiera de ellas, o terceros, con ocasión del cumplimiento y ejecución del objeto del presente Convenio. El compromiso de confidencialidad asumido se hace igualmente extensivo a la actuación de todo el personal y colaboradores que, bajo la dirección de cualquiera de las partes, participen en el desarrollo y ejecución de los trabajos derivados del mismo. Las partes adoptarán individualmente cuantas precauciones sean razonablemente exigibles para asegurar, en beneficio de las partes restantes, o de terceros, el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA COLEGIO OFICIAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CODINUCOVA)	MARIA TERESA NAVARRO AMORRICH	08/04/2026	AC Representación	12639497034136201971 3045260463939583900
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARI OAM VALÈNCIA SOSTENIBLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	08/04/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
PRESIDENTE - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL VALÈNCIA SOSTENIBLE	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	09/04/2026	AC FNMT Usuarios	52112646476150580333 098228957531863075



Los compromisos aquí establecidos, acordados por las partes, permanecerán en pleno vigor y efecto, no sólo durante la vigencia del Convenio, sino también hasta cinco (5) años tras la extinción de éste cualquiera que sea la causa de la misma.

NOVENA. – Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante, RGPD) y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.

Si cambiase el contenido del convenio de colaboración suscrito y dicho cambio afectase al tratamiento de datos de carácter personal por las partes, las mismas se comprometen a revisar el clausulado de protección de datos conforme al RGPD.

Los datos personales incluidos en el presente Convenio, así como cualquier otro que antes, y/o posteriormente se hayan intercambiado las Partes para posibilitar la ejecución del Convenio serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la colaboración aquí concertada, estando ambas legitimadas al tratamiento en virtud de cumplimiento de la relación objeto del convenio. En ningún caso, salvo en cumplimiento de lo establecido por Ley, los datos personales serán cedidos a terceros. Los datos serán conservados durante todo el tiempo que subsista la relación y, una vez finalizada la misma, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se puedan derivar.

Así mismo, las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente Convenio para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, portabilidad y limitación, dirigiéndose a:

Dirección de correo electrónico: dpd@valenciasostenible.com
Correo postal dirigido a: C/ Joan Verdguer, 16 (Nave 2). 46024- València

Las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia del presente Convenio y una vez finalizado éste.

DÉCIMA. - Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

El presente convenio se regirá por las estipulaciones contempladas en el mismo y por las leyes españolas. Las controversias que puedan surgir de la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán por las partes de forma amistosa, en el seno de la Comisión prevista en la cláusula sexta.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de València para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente convenio que no pueda ser resuelto en el seno de la Comisión Mixta.

DÉCIMO PRIMERA. – Modificaciones.

El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación de términos de éste deberá ser

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA COLEGIO OFICIAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CODINUCOVA)	MARIA TERESA NAVARRO AMORRICH	08/04/2026	AC Representación	12639497034136201971 3045260463939583900
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARI OAM VALÈNCIA SOSTENIBLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	08/04/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
PRESIDENTE - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL VALÈNCIA SOSTENIBLE	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	09/04/2026	AC FNMT Usuarios	52112646476150580333 098228957531863075



hecha por escrito y firmada por todas las partes, y requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMO SEGUNDA. – Causas de extinción.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causa de resolución del presente Convenio:

- a. El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga de éste.
- b. El acuerdo mutuo entre las partes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la parte afectada podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa llevará la indemnización de los daños y perjuicios causados, para cuya valoración se tendrán en cuenta los gastos asumidos por la parte perjudicada, a consecuencia del incumplimiento, hasta el momento de la resolución del Convenio.
- d. Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las Leyes

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar este convenio específico de colaboración comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se quiera dar por acabado. En ambos casos tendrán que finalizarse las tareas pendientes.

DECIMO TERCERA. – Fuerza mayor

Ninguna de las Partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio cuando dicho incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor, es decir, cuando el incumplimiento derive de un acto, acontecimiento, omisión, circunstancia o ausencia de circunstancia que esté más allá de su control razonable.

Y en prueba de su conformidad, firman por duplicado ejemplar, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Dña. Maite Navarro Amorrinch
Presidente CODiNuCoVa

D. Carlos Luis Mundina Gomez
Presidente OAM València Sostenible

D. Hilario Llavador Cisternes
Secretario General y del Pleno del Ayuntamiento de Valencia
y del OAM València Sostenible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA COLEGIO OFICIAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CODINUCOVA)	MARIA TERESA NAVARRO AMORRICH	08/04/2026	AC Representación	12639497034136201971 3045260463939583900
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARI OAM VALÈNCIA SOSTENIBLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	08/04/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
PRESIDENTE - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL VALÈNCIA SOSTENIBLE	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	09/04/2026	AC FNMT Usuarios	52112646476150580333 098228957531863075